

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA  
LOS DÍAS 15 Y 16 DE MARZO DE 2000**

Nota de la Secretaría

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante "el Comité") celebró su decimoséptima reunión los días 15 y 16 de marzo de 2000 bajo la presidencia del Sr. Attie Swart (Sudáfrica). Se adoptó el orden del día reproducido en el aerograma WTO/AIR/1258, con ciertas modificaciones.

**I. APLICACIÓN DEL ACUERDO**

a) Información facilitada por los Miembros

i) *Comunicación de las Comunidades Europeas sobre el recurso al principio de precaución (G/SPS/GEN/168)*

2. El representante de las Comunidades Europeas presentó una comunicación sobre el principio de precaución adoptado por la Comisión Europea el 2 de febrero de 2000 e indicó que esa comunicación tenía por objeto contribuir a los debates que se estaban manteniendo en los foros internacionales sobre la aplicación del principio de precaución. Las Comunidades Europeas confiaban en que contribuiría a elaborar una posición común sobre la forma de gestionar los riesgos en situaciones de incertidumbre científica en las que las pruebas científicas disponibles fueran insuficientes para realizar una adecuada evaluación del riesgo, y a disipar los temores de que pudiera utilizarse el principio de precaución de manera arbitraria o como una forma encubierta de proteccionismo comercial. Las Comunidades Europeas consideraban que era necesario establecer unas directrices para aplicar de manera correcta y razonable ese principio a escala internacional. El principio de precaución no debería invocarse para justificar la aplicación de medidas arbitrarias; al contrario, las Comunidades Europeas eran de la opinión de que las medidas basadas en el principio de precaución debían cumplir los principios generales de gestión del riesgo, es decir, los principios de proporcionalidad, no discriminación, eficacia en cuanto al costo y transparencia.

3. La representante de Hong Kong, China se mostró complacida por los esfuerzos realizados por las CE en la esfera de la transparencia, y señaló que además de las observaciones mencionadas en el anexo II de la comunicación, el Órgano de Apelación había formulado otras observaciones en el marco del asunto de las hormonas sobre la relación existente entre el principio de precaución y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), que tal vez los Miembros desearían examinar en el curso de los actuales debates.

4. El representante de Australia acogió con satisfacción la adhesión de las CE a los criterios científicos y a la evaluación del riesgo, pero expresó su preocupación por las reservas que parecían existir en el documento. Tenía la esperanza de que todos los Miembros cumplirían las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF y de otros Acuerdos de la OMC al aplicar el principio de precaución. Observó que el principio de precaución ya figuraba en el párrafo 7 del artículo 5 y en otros artículos

del Acuerdo MSF y que se le reconocía como un elemento central del análisis del riesgo en la elaboración de las normas nacionales e internacionales relativas a la inocuidad de los alimentos. El delegado instó a todos los Miembros a que se remitiesen a las conclusiones a las que se había llegado en la Conferencia de la FAO sobre comercio internacional de alimentos después del año 2000, celebrada en Melbourne (Australia), en octubre de 1999. El representante de Australia estaba interesado en conocer las razones por las que eran necesarias nuevas referencias al principio de precaución, y manifestó su preocupación de que los Miembros pudieran considerar que en virtud de dicho principio podían quedar sin efecto las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF y de otros Acuerdos de la OMC.

5. El representante del Canadá informó al Comité de que su país tenía presente el principio de precaución constantemente al utilizar su sistema de gestión del riesgo basado en principios científicos. Además, el Acuerdo MSF contenía varias disposiciones pertinentes, no sólo en el párrafo 7 del artículo 5, sino también en el párrafo 5 del artículo 5 y en otros artículos. En opinión del Canadá, la cuestión podría calificarse mejor como la gestión del riesgo existente para la vida y la salud de los animales y las personas, así como para la preservación de los vegetales cuando la información disponible fuera limitada. El Canadá no compartía las opiniones expresadas en el documento sobre la aceptación internacional del principio de precaución y recordó al Comité que la OMC disponía, a este respecto, de un sistema bien definido de derechos y obligaciones. El representante del Canadá no estaba convencido de que el Comité MSF fuera un foro adecuado para examinar esta cuestión, pero indicó que podrían presentarse ocasiones en las que resultara de utilidad intercambiar experiencias sobre tan difícil cuestión.

6. Los Estados Unidos estuvieron de acuerdo en que no debería utilizarse el principio de precaución para encubrir el proteccionismo y encomiaron la labor de las CE de elaborar unas directrices para aplicar de manera uniforme ese principio en el ámbito de las Comunidades Europeas. La precaución había sido siempre un elemento fundamental en el sistema normativo de los Estados Unidos en las esferas de la alimentación, la salud y la seguridad, la fabricación y la construcción. Los Estados Unidos habían incorporado el concepto de precaución en su sistema de elaboración de normas sobre inocuidad de los alimentos basado en principios científicos. En opinión del representante de los Estados Unidos, esos planteamientos basados en el principio de precaución estaban en plena conformidad con las normas de la OMC. El representante de los Estados Unidos expresó su preocupación acerca del fundamento jurídico del principio de precaución tal como se exponía en el documento de las CE. Los Estados Unidos estaban aún examinando el documento y, en breve, harían llegar a las Comunidades Europeas sus observaciones y preguntas detalladas por escrito.

7. El representante de Bolivia preguntó en qué medida el documento de las CE se alejaba de lo establecido en las disposiciones del Acuerdo MSF. A juicio de Bolivia, el principio de precaución ya figuraba en el Acuerdo MSF.

8. La representante de Chile manifestó que el Acuerdo MSF contemplaba el principio de precaución en la gestión del riesgo cuando existían suficientes pruebas científicas, y que permitía adoptar medidas provisionales, mediante la notificación pertinente, en los casos en que las pruebas científicas fueran insuficientes. Habida cuenta del volumen de trabajo del Comité, consideraba que no era el momento adecuado para realizar un examen a fondo del principio de precaución. Sugirió también que sería preferible analizar lo que sucedía en otros foros, tales como los foros sobre el medio ambiente. Dado que se trataba de una cuestión delicada, arguyó que no era conveniente abordarla en el Comité.

9. La representante del Brasil puso de relieve que aunque el documento en cuestión no era un documento interno, era motivo de preocupación para el Brasil, ya que trataba de establecer unas directrices para la adopción de medidas de precaución. Las directrices iban más allá de la letra y el espíritu del Acuerdo MSF y permitían una flexibilidad y libertad excesivas para adoptar medidas

discrecionales. El documento no hacía referencia a la necesidad de adoptar medidas que entrañen el menor grado posible de restricción del comercio y de reducir al mínimo los efectos sobre el comercio para lograr el nivel adecuado de protección (párrafo 6 del artículo 5), y, por otra parte, en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias ponía en el mismo plano las consideraciones políticas, ambientales y de los consumidores y los principios científicos. Esas consideraciones no científicas podían ser legítimas, pero eran subjetivas. Los países negociadores de la Ronda Uruguay habían puesto gran empeño en elaborar un conjunto de normas que asegurara la previsibilidad en el comercio internacional, y el Brasil deseaba que se mantuviera la previsibilidad y el equilibrio entre derechos y obligaciones. La delegada del Brasil reconoció que tal vez las Comunidades Europeas no tenían intención de perturbar ese equilibrio, pero advirtió que una relajación de las normas podía suponer también relajación en la adopción de medidas por parte de algunos Miembros.

10. El representante de la Argentina argumentó que no era evidente que el llamado principio de precaución estuviera consagrado en el derecho internacional consuetudinario. La Argentina no creía que el principio de precaución pudiera dejar sin efecto las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF o de otras normas de la OMC. Además, según el Acuerdo MSF, nada impedía a los gobiernos que actuaran con precaución. El párrafo 7 del artículo 5 autorizaba a los gobiernos a adoptar medidas provisionales. En opinión de la Argentina, el hecho de que fueran provisionales no significaba que tuvieran que mantenerse mientras la información científica estuviera incompleta o no fuera concluyente, como se sugería en el documento de las CE, ya que ello podría premiar una investigación ineficiente y contradecir la disposición del párrafo 7 del artículo 5, con arreglo a la cual los gobiernos debían tratar de obtener información adicional y revisar las medidas provisionales. Nadie pensaría que no fuera necesario actuar con precaución, pero le parecía peligroso introducir el llamado principio de precaución, que podía invalidar las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF; en aras de la precaución, las concesiones comerciales consolidadas podían ser suprimidas, menoscabadas o anuladas sin compensación. El orador subrayó que esa cuestión era motivo de una grave preocupación para los países en desarrollo, que ya tenía grandes dificultades para cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias exigidas en los mercados de exportación, dificultades que se verían agravadas por el "cheque en blanco" que suponía el principio de precaución.

11. El representante de México expresó sus dudas acerca de las interpretaciones que se hacían de las disposiciones de la OMC en el documento de las CE, tanto del Preámbulo del Acuerdo por el que se establece la OMC como de los Acuerdos MSF y OTC. En el curso de la preparación de la Conferencia Ministerial de Seattle, la delegación mexicana había formulado observaciones que a su juicio seguían siendo válidas a ese respecto.

12. El representante de las Comunidades Europeas señaló que en ese debate era necesario destacar cuatro elementos. En primer lugar, se trataba de un ejercicio de transparencia. Muchos países habían aplicado el principio de precaución en múltiples ocasiones. Las Comunidades Europeas querían informar a los Miembros de la posición de la Comisión al respecto. En segundo lugar, el documento no añadía ni quitaba nada al Acuerdo MSF y estaba en conformidad con él. Sin embargo, podría ser necesario desarrollar los artículos del Acuerdo en los que se preveía ese principio, precisamente para evitar la falta de previsibilidad, y en ese contexto, sería conveniente que existieran unas directrices basadas en un conjunto de principios razonados y coherentes. En tercer lugar, era necesario elaborar una posición común sobre la forma de evaluar, gestionar y comunicar los riesgos que la ciencia no podía evaluar plenamente todavía. Por último, era importante disponer de un conjunto de normas transparentes y explícitas para evitar el recurso injustificado al principio de precaución, que podría servir para justificar un proteccionismo encubierto. El representante de las CE informó al Comité de que el documento sobre el principio de precaución podía consultarse también en el sitio Web de la Unión Europea para Europa (<http://europa.eu.int/>).

ii) *Comunicación de las Comunidades Europeas relativa al Libro Blanco sobre seguridad alimentaria (G/SPS/GEN/169)*

13. El representante de las Comunidades Europeas informó al Comité de que la Unión Europea había elaborado su sistema jurídico en la esfera de la inocuidad de los alimentos a lo largo de varios decenios. Su objetivo era armonizar las legislaciones de los Estados miembros de las CE, facilitar el comercio y, al mismo tiempo, conseguir y mantener un alto nivel de protección sanitaria para los consumidores. Sin embargo, la Comisión estaba decidida a implantar un sistema mejorado, actualizado y más eficaz de inocuidad de los alimentos, basado en los principios del Libro Blanco sobre seguridad alimentaria. En ese documento se enumeraban a grandes rasgos una serie de medidas concebidas para hacer más coherente, comprensible y flexible la legislación de la Unión Europea en materia de inocuidad de los alimentos, incentivar la observancia de esa legislación y ofrecer una mayor transparencia a los consumidores. Esa estrategia comportaba establecer un organismo responsable de la inocuidad de los alimentos, encargado de tareas esenciales como el asesoramiento científico, la recopilación de información y la comunicación.

iii) *Situación sanitaria de las CE en lo que respecta a la peste porcina africana y la peste aviar*

14. El representante de las Comunidades Europeas facilitó información sobre un brote de peste porcina africana que se había detectado en la región del Alentejo, al sur de Portugal, en noviembre de 1999. Las autoridades portuguesas habían adoptado inmediatamente medidas para luchar contra la enfermedad y erradicarla, y habían realizado una investigación epidemiológica sobre el origen del brote. El 3 de diciembre de 1999, la Comisión había adoptado medidas de salvaguardia que, básicamente, corroboraban las que había adoptado Portugal. En enero, se modificó la Decisión de la Comisión en razón de la evolución favorable de la situación. Desde la confirmación del primer brote de peste porcina africana, no se había detectado ningún nuevo brote. De conformidad con la Decisión 2000/64/CE de la Comisión, se había prohibido el comercio de animales de la especie porcina, así como el de la carne de cerdo o sus productos en una zona que se extendía por siete municipios de las regiones del Alentejo y el Algarve. En las demás zonas de esas dos regiones, sólo se autorizaba el comercio si se aplicaban ciertas medidas destinadas a luchar contra la enfermedad y determinados controles serológicos.

15. A mediados de diciembre, se había detectado un brote de peste aviar en el norte de Italia. En las reuniones del Comité Veterinario Permanente y, más recientemente, en la reunión celebrada en marzo de 2000, se había examinado la situación de esa región. Tras la comunicación sobre la aparición de los primeros brotes a mediados de diciembre de 1999, Italia había adoptado inmediatamente las medidas de protección previstas en la legislación de las CE, entre ellas el sacrificio y destrucción de animales, la limpieza y desinfección de las granjas, y la restricción del movimiento de las aves de corral. Además, Italia había prohibido la exportación de aves de corral vivas, huevos para incubación y carne fresca de aves de corral procedentes de la zona afectada. Además, se había decretado la obligación de hacer pruebas clínicas y serológicas a las aves de corral vivas, los huevos para incubar y los pollitos (de un día) destinados a la exportación en las zonas no afectadas del país. Una Decisión de la Comisión, había reforzado las medidas recientes para evitar la transmisión indirecta de la enfermedad por conducto de los medios de transporte, materiales de embalaje, etc. El representante de las Comunidades Europeas indicó que las Decisiones de la Comisión a las que había hecho referencia podían consultarse en el Servicio de Información Sanitaria y Fitosanitaria de las CE, o en el sitio Web EUR-Lex (<http://www.europa.eu.int/eur-lex/en/index.html>).

iv) *Información de las Comunidades Europeas acerca del segundo seminario ASEM-TFAP sobre las medidas de cuarentena y las medidas sanitarias y fitosanitarias*

16. El representante de las Comunidades Europeas informó acerca de un seminario organizado conjuntamente por los Gobiernos de China y de los Países Bajos, que había tenido lugar en Beijing, los días 23 a 26 de noviembre de 1999, en el marco del Plan de Acción para la Facilitación del Comercio de la ASEM. El seminario se había centrado en la estructura administrativa, la legislación en materia de importaciones y los procedimientos de inspección y control de los miembros de la ASEM. Éstos, incluidos los países no miembros de la OMC, convinieron en reconocer al Acuerdo MSF como principal punto de referencia para sus políticas comerciales, y en remitirse a la labor de las organizaciones internacionales como base para el establecimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias y para la obtención de los certificados de importación y de exportación pertinentes. Convinieron también en intercambiar información sobre las leyes y los procedimientos pertinentes y en informarse puntualmente de los cambios efectuados en su estructura y organización respectivas. El seminario puso especial énfasis en que el análisis del riesgo era una condición previa esencial para el establecimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con el comercio. El Gobierno de los Países Bajos se había ofrecido a organizar el siguiente seminario más adelante durante el año en curso. Brunei, Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Viet Nam, China, el Japón, Corea y los Estados miembros de las CE eran los miembros de la ASEM.

v) *Chile - Progresos en la aplicación del Acuerdo*

17. El representante de Chile informó al Comité de que se había firmado un acuerdo de cooperación entre los servicios sanitarios de Chile y del Uruguay. Los técnicos de las CE habían visitado Chile para autorizar las importaciones de plantas de fresas, e iban a presentar un informe a la Comisión en mayo. En cuanto a la evaluación del riesgo, informó al Comité de que en una reunión celebrada entre el Servicio sanitario de agricultura de Chile y el Servicio de Inspección Zoonosológica y Fitosanitaria de los Estados Unidos se habían hecho progresos en relación con el análisis del riesgo relacionado con las exportaciones de clementinas y tangerinas destinadas a los Estados Unidos. También se habían hecho progresos en el análisis del riesgo de los aguacates, melones, sandías y alcachofas. Además, los expertos habían examinado en la reunión las alternativas al tratamiento con bromuro de metilo. En cuanto a la regionalización, el representante de Chile informó de que la Argentina, Cuba, el Uruguay y el Japón habían reconocido a Chile como país libre de la fiebre porcina clásica (G/SPS/GEN/81). El orador dijo que albergaba la esperanza de que las Comunidades Europeas y los Estados Unidos concedieran a su país ese reconocimiento, y observó que se estaban manteniendo conversaciones con México tras una visita realizada por los técnicos mexicanos. Hasta la fecha no se habían recibido respuestas de Nueva Zelandia, Corea y el Canadá. Consideraba que ese caso de regionalización, sobre el que había informado en cada reunión, constituía un buen ejemplo de cómo los asuntos administrativos podían retrasar el proceso de reconocimiento incluso después de que se hubieran alcanzado progresos técnicos. El representante de Chile informó también de que a partir de ese momento su país incluiría un capítulo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias en todos sus acuerdos comerciales. En el marco del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y México, se había constituido un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que ayudaría a mejorar la coordinación entre los diferentes ministerios. El representante de Chile agradeció a Corea su cooperación en la negociación de los aspectos sanitarios y fitosanitarios para la concertación de un acuerdo comercial entre los dos países.

18. El Presidente instó a los demás Miembros a que facilitaran información relacionada con ese punto del orden del día en el futuro.

b) Seguimiento de las cuestiones planteadas anteriormente

i) *Declaración de las Comunidades Europeas sobre las medidas relacionadas con la dioxina*

19. El representante de las Comunidades Europeas señaló a la atención del Comité el documento G/SPS/GEN/123/Add.3, que contenía información actualizada sobre la contaminación por dioxina ocurrida en Bélgica el año anterior. Todas las restricciones que se habían impuesto a los sectores de la carne de bovino y de los productos lácteos de Bélgica habían sido levantadas en julio y septiembre de 1999; en el caso de los productos de origen animal procedentes de otros Estados miembros de las CE, no había sido necesario imponer ninguna restricción. El orador recordó que no había hecho crítica alguna respecto de las restricciones comerciales impuestas por terceros países, ya que al principio de la crisis no se conocía con exactitud el alcance de la contaminación. Expresó su agradecimiento a los Miembros que habían adaptado sus medidas en función de la información facilitada por la Comisión. Sin embargo, muchos Miembros de la OMC habían seguido aplicando medidas más rigurosas, que restringían considerablemente el comercio de productos procedentes de Bélgica y de otros Estados miembros de las CE. A la luz de las pruebas científicas y de la información facilitada por las Comunidades Europeas sobre el alcance de la contaminación, el representante de las Comunidades Europeas concluyó que era cada vez más difícil aceptar que se mantuvieran esas distorsiones injustificadas del comercio. En su documento, las Comunidades Europeas habían reseñado una serie de notificaciones relativas a la contaminación por dioxina, respecto de las cuales habían solicitado a los Miembros notificantes que justificasen sus medidas en materia de importación. Las Comunidades Europeas esperaban con interés recibir las respuestas de esos Miembros, y seguirían evaluando las medidas adoptadas, hubieran sido o no notificadas a la OMC. Las Comunidades Europeas se reservaban el derecho de adoptar las medidas oportunas en relación con los obstáculos al comercio injustificados, pero confiaban en que la información facilitada permitiría a los Miembros adaptar sus medidas a la situación presente.

c) Preocupaciones comerciales específicas

20. El representante de Chile propuso que el seguimiento de las preocupaciones comerciales específicas figurara por separado como un subapartado en el orden del día, similar al que existía en el punto 2 a) "información facilitada por los Miembros". Facilitar esa información complementaria en el marco del punto 2 b) "preocupaciones comerciales específicas" suponía que los Miembros tenían que informar al Miembro interesado y a la Secretaría de su intención de plantear esa cuestión con una antelación de 11 días naturales a la fecha de la reunión. El representante de Chile solicitó también a la Secretaría que elaborase un resumen de las cuestiones pendientes.

i) *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la importación de gelatina*

21. En una comunicación conjunta, el Brasil y las Comunidades Europeas informaron al Comité de que se habían celebrado consultas constructivas sobre la Decisión 99/724/CE de la Comisión referente a las disposiciones en materia de sanidad animal y salud pública por las que se regía el comercio de gelatina. Las Comunidades Europeas evaluarían la documentación pertinente facilitada por el Brasil. El Brasil seguía confiando en que pronto se alcanzaría una solución satisfactoria para el Brasil y las Comunidades Europeas y veía con agrado la transparencia con que las Comunidades Europeas habían abordado la cuestión.

22. El representante de los Estados Unidos dijo que en la respuesta de las CE a las observaciones de los Estados Unidos, las Comunidades Europeas habían indicado que las medidas propuestas no tenían como única finalidad protegerse contra la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), sino que eran necesarias a efectos de la salud pública en general. Sin embargo, en la respuesta no se especificaba cuáles eran los otros riesgos para los que se habían concebido esas medidas. Las

Comunidades Europeas tomaron nota de la intervención de los Estados Unidos y señalaron que habían respondido a las preguntas formuladas por los Estados Unidos.

ii) *Prohibición aplicada por la India a las importaciones de semen de bovino procedentes del Canadá*

23. El representante del Canadá informó al Comité de que a pesar de que el Canadá era un país libre de la EEB proveedor de semen de bovino de gran calidad digno de confianza, la India había prohibido las importaciones de semen de bovino procedentes del Canadá a causa de las preocupaciones suscitadas por la EEB. Además, la Organización Internacional de Epizootias y la mayoría de los veterinarios coincidían en que la EEB no podía transmitirse por el semen. En su última comunicación con el Canadá, la India había indicado que era consciente de que los testimonios científicos existentes parecían indicar que la enfermedad no podía transmitirse por el semen, pero que los estudios en curso podrían llegar a otra conclusión. El Canadá no tenía conocimiento de ninguno de esos estudios, y todavía no había visto una evaluación del riesgo que justificase la prohibición. Por consiguiente, estimaba que no había ninguna prueba científica que justificara la medida y solicitó su inmediata derogación. El representante de los Estados Unidos respaldó al Canadá, ya que toda América del Norte estaba libre de la EEB.

24. El representante de la India indicó que había proporcionado una explicación al Canadá y que, con gusto, la facilitaría a los Miembros. La restricción a las importaciones de semen de bovino se había impuesto para impedir la introducción accidental de la EEB o la tembladera en la India, país en el que hasta esa fecha no se había comunicado ningún caso de estas enfermedades. El representante de la India aclaró que la medida no era una prohibición, sino la implantación de un régimen de licencias. El Gobierno de la India había elaborado un cuestionario destinado a algunos países y, con arreglo a las respuestas, realizaría una evaluación del riesgo. Indicó también que trasladaría a las autoridades de su país las observaciones del Canadá para tratar de resolver el problema bilateralmente lo antes posible.

iii) *Restricciones impuestas por la India a las importaciones de semen procedentes de las Comunidades Europeas*

25. El representante de las Comunidades Europeas expresó de nuevo su preocupación por las medidas adoptadas por la India respecto de las importaciones de semen, preocupación que ya habían hecho constar en la reunión del Comité de marzo de 1999. En aquella ocasión, las Comunidades Europeas habían formulado varias preguntas específicas (véanse el párrafo 19 del documento G/SPS/R/14 y el documento G/SPS/GEN/113). Pese a que habían tenido lugar algunos contactos bilaterales y debates multilaterales, las autoridades de la India no habían facilitado ninguna información sobre las condiciones exigidas para poder exportar semen a la India. Las Comunidades Europeas evaluarían la información facilitada por la India en esa reunión. El representante de la India lamentó los retrasos en que habían incurrido al ofrecer las respuestas a las Comunidades Europeas.

iv) *Prohibición impuesta por México a las importaciones de arroz blanqueado tailandés*

26. El representante de Tailandia lamentó tener que volver a señalar esa cuestión a la atención del Comité. Observó que el Gobierno mexicano había adoptado nuevas medidas, notificadas en el documento G/SPS/N/MEX/153, que sustituían a la prohibición aplicada a las importaciones de arroz blanqueado tailandés. Ahora bien, Tailandia sentía una cierta preocupación ante esas nuevas medidas, que comprendían prescripciones inusuales e innecesarias, como la fumigación en los puntos de entrada (G/SPS/GEN/172). El representante de México aclaró que la notificación de su país correspondía a un proyecto de modificación de un reglamento e invitó a Tailandia a que formulara observaciones sobre dicho proyecto durante un plazo de 60 días que finalizaría el 9 de abril. En el Diario Oficial se publicarían respuestas públicas a todas las observaciones.

d) Examen de notificaciones específicas recibidas

i) *Notificación de Islandia relativa a la carne y productos cárnicos (G/SPS/N/ISL/1)*

27. La Argentina manifestó su interés en esa notificación, en la que se anunciaba la posibilidad de exportar a Islandia carne que no hubiera sido sometida a tratamiento térmico, ya que este país abría el mercado a la carne de bovino de gran calidad. El representante de la Argentina solicitó nuevas aclaraciones. El representante de Islandia confirmó que se podía importar en Islandia carne que no hubiera sido sometida a tratamiento térmico, siempre que se presentaran todos los certificados y documentos necesarios. La nueva reglamentación tenía en cuenta la situación favorable de Islandia en materia de enfermedades y la situación reinante en el país exportador. La nueva reglamentación era más transparente y relajaba las medidas restrictivas existentes impuestas a los productos cárnicos.

28. El representante del Canadá señaló a la atención del Comité el hecho de que la medida de Islandia se había adoptado y había entrado en vigor el 10 de mayo de 1999, que era también el último día para la presentación de observaciones, y que no se había notificado hasta el 16 de diciembre de 1999. Además, a partir de la notificación era imposible saber cuál era el objeto de la medida. El Comité había dedicado mucho tiempo a las prescripciones en materia de notificación. Todos los Miembros deberían tratar de facilitar la máxima información posible sobre las notificaciones, incluso sobre su objeto y las razones que las motivaban, y conceder a los demás Miembros un plazo razonable para que pudieran formular observaciones.

e) Otras cuestiones relacionadas con la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia

29. El Presidente observó que la última lista de servicios nacionales de información se había distribuido con la signatura G/SPS/ENQ/10 y la de organismos nacionales encargados de la notificación con la signatura G/SPS/GEN/167. Las listas mensuales de las notificaciones recibidas desde la última reunión del Comité figuraban en los documentos G/SPS/GEN/153, G/SPS/GEN/160, G/SPS/GEN/163 y G/SPS/GEN/166. El Presidente informó también al Comité de que se habían recibido de los Miembros respuestas adicionales al cuestionario sobre los sitios Web de los Miembros referentes a medidas sanitarias y fitosanitarias, que se habían incluido en el documento G/SPS/GEN/144/Rev.1.

30. El representante de Suiza sugirió que la Secretaría incluyera en el título de las notificaciones información contenida en el punto 6, de manera que se leyera, por ejemplo, "Notificación (sanidad animal)". De este modo se fomentaría la transparencia, dado el gran número de notificaciones sanitarias y fitosanitarias que se distribuían.

31. La Secretaría informó de que 37 Miembros de la OMC no habían cumplido todavía la obligación de identificar los servicios nacionales de información sanitaria y fitosanitaria y los organismos nacionales encargados de la notificación. De esos 37 Miembros, 23 eran países menos adelantados, para los cuales la obligación sólo tenía vigencia desde el 1º de enero de 2000, y 5 de esos 23 habían notificado una de estas instituciones, pero no ambas. Más preocupante era el hecho de que 14 Miembros que tenían esa obligación desde hacía cinco años no hubieran notificado aún ni su servicio nacional de información ni su organismo nacional encargado de la notificación; 5 Miembros habían notificado uno de los dos. La Secretaría tenía intención de enviar cartas a todos los Miembros que no cumplían aún plenamente con sus obligaciones y confiaba en que el manual que había elaborado para la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia sería de utilidad para esos países.



32. En la última reunión, la Secretaría había anunciado que establecería enlaces directos desde la página de presentación de la OMC hacia los diversos sitios Web que los Miembros habían incluido en sus respuestas al cuestionario sobre los sitios Web sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. Se había retrasado el establecimiento de esos enlaces debido a que se estaba modificando la página de presentación de la OMC en la Web, por lo que era más prudente esperar hasta que finalizara la renovación.

33. Respecto de las listas de notificaciones que distribuía todos los meses, la Secretaría lamentaba señalar que seguían produciéndose retrasos considerables en la traducción de las notificaciones y de las listas. En respuesta a la observación del Canadá sobre la presentación de notificaciones con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de una medida que no fuera de urgencia, la Secretaría explicó que en ocasiones los Miembros consultaban si debían notificar o no una medida que ya hubiera entrado en vigor, pues podían ser objeto de críticas por no facilitar un plazo para que formularan observaciones. En esos casos, la Secretaría recomendaba hacer la notificación en aras de la transparencia, ya que era mejor saber, aunque fuera con retraso, que una medida había entrado en vigor que no tener conocimiento de ello. Por supuesto, lo deseable era que hubiera menos casos en los que se daban esas circunstancias. Por último, los delegados habían recibido un proyecto final del manual sobre la transparencia, que aparecería en breve como una publicación de la Secretaría de la OMC. Si algún Miembro quisiera facilitar las últimas observaciones, se aceptarían hasta el final de marzo de 2000.

34. El representante de Chile indicó que algunas de las notificaciones mencionadas en las listas mensuales de notificaciones no podían consultarse en la Web ni habían sido enviadas por correo electrónico (por ejemplo, la lista de notificaciones de octubre de 1999, distribuida con la signature G/SPS/GEN/140, que recogía las notificaciones números 60 a 74 del Canadá, así como las notificaciones números 187 a 194 de los Estados Unidos). La Secretaría respondió que aunque existieran retrasos considerables en la traducción, las notificaciones deberían haber estado disponibles en el idioma en que se habían recibido. Si las notificaciones no estaban en los sitios Web correspondientes, se debería a algún error que la Secretaría trataría de averiguar. Los Miembros que se hubieran suscrito a la lista de correo electrónico deberían recibir las comunicaciones automáticamente por correo electrónico en su idioma original, a menos que hubiera una dificultad técnica.

35. El representante de las Comunidades Europeas preguntó si la Secretaría podía transmitir todos los documentos por correo electrónico, lo que sería de gran utilidad para algunas delegaciones. La Secretaría indicó que examinaría esa posibilidad. Además, estaba estudiando la posibilidad de introducir los documentos de carácter no reservado en el sitio Web sobre medidas sanitarias y fitosanitarias con antelación a las reuniones del Comité MSF.

## **II. EL ACUERDO MSF Y LOS PAÍSES EN DESARROLLO**

36. El Presidente recordó que en varias reuniones del Comité se había examinado el documento sobre el Acuerdo MSF y los países en desarrollo preparado por la Secretaría (G/SPS/W/93). Egipto y Guatemala habían formulado declaraciones al respecto, que ulteriormente se habían distribuido con las signaturas G/SPS/GEN/128 y 157, respectivamente. El Presidente anunció que había celebrado consultas con varias delegaciones en torno a la manera de estructurar ese punto del orden del día a fin de centrar de forma más efectiva los debates. Se había sugerido que el debate se centrara en uno o dos temas concretos por reunión y que los Miembros y observadores ofrecieran información de carácter general, aportaran ejemplos y expresaran sus preocupaciones sobre el tema en cuestión. Para refrescar la memoria al Comité, el orador recordó que los temas planteados eran la equivalencia, la transparencia y los plazos de notificación y aplicación, la participación en la normalización, los acuerdos de reconocimiento mutuo y la infraestructura nacional de reglamentación. Pidió a los

Miembros que formularan observaciones con respecto a ese enfoque y que identificaran cuestiones de interés que podrían abordarse.

37. Varios Miembros se mostraron favorables a ese planteamiento. Con el apoyo del Pakistán, el representante de Egipto sugirió que se invitara a un experto para que hablara del tema elegido. En el documento G/SPS/GEN/128 se identificaban posibles temas como la equivalencia y el trato especial y diferenciado. El representante de la India sugirió que se identificaran los temas de debate en la reunión anterior a fin de contar con tres meses de preparación. Con objeto de estructurar los debates, pidió a la Secretaría que recopilara los documentos y las cuestiones aportadas por los Miembros con respecto a los temas elegidos. Los representantes del Canadá y Nueva Zelandia pusieron de relieve la importancia de hallar un sistema práctico de examen de los problemas y las soluciones. Nueva Zelandia sugirió que, si el Comité deseaba celebrar un debate a fondo, bastaría con dedicar cada reunión a un solo tema.

38. Los representantes de Chile, Egipto y la India indicaron su interés en que el primer tema fuera el trato especial y diferenciado. Chile explicó que todavía había que avanzar mucho en la esfera de la equivalencia y que no existían muchos ejemplos concretos, dado que la labor de las organizaciones científicas internacionales pertinentes sobre esa cuestión estaba todavía en su fase inicial.

39. Los representantes del Canadá y los Estados Unidos sugirieron que los debates se celebraran en reuniones informales, al igual que en la reunión formal del Comité, para que hubiera un intercambio de opiniones más franco. Egipto, Chile y la India se mostraron preocupados por el hecho de que se pudiera perder en parte el fruto del debate en caso de que tuviera lugar de manera informal. En caso de que se invitara a un experto a tomar parte en las deliberaciones, el Comité podría adoptar la modalidad informal el tiempo que hiciera falta.

40. El Comité decidió celebrar en su próxima reunión formal un debate práctico dedicado al trato especial y diferenciado. El Presidente recalcó que resultaría de gran utilidad que se presentaran los documentos con antelación y que los Miembros identificaran problemas y consideraciones de orden práctico. Pidió a la Secretaría que preparara un documento en el que se recopilaran las contribuciones anteriores de los Miembros en relación con el tema elegido e invitó a los observadores a que aportaran también sus opiniones.

### **III. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN TÉCNICAS**

41. El Presidente señaló que las respuestas adicionales al cuestionario sobre asistencia técnica (G/SPS/W/101) se habían incorporado al documento G/SPS/GEN/143/Rev.1.

42. El representante de las Comunidades Europeas informó al Comité de la participación de Francia en un taller celebrado en el Senegal sobre la seguridad alimentaria en África. El seminario, que había tenido lugar en enero, se había organizado en colaboración con el Banco Mundial, la FAO y el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Senegal. Habían participado en él 11 países del África Subsahariana. Además de las exposiciones de las organizaciones internacionales de normalización, los grupos de trabajo se habían ocupado de los sistemas de control oficiales, la capacitación y las necesidades de coordinación en las diversas administraciones. Varios países africanos se habían mostrado deseosos de armonizar la reglamentación sanitaria a escala regional. Se examinaron cinco temas principales: la función de los sectores público y privado; la legislación, las normas y la reglamentación; la modernización de las instituciones; las necesidades operativas y técnicas; y el análisis del riesgo y la función de la ciencia. El Banco Mundial había anunciado que antes de que finalizara el mes de marzo estaría disponible en versión impresa y en CD-ROM una recopilación de todos los documentos relacionados con el taller.

43. La representante de Trinidad y Tabago dijo que en todo programa de asistencia técnica habían de tenerse presentes las normas sanitarias y fitosanitarias más rigurosas, de manera que se pudiera tener acceso a los principales mercados mundiales. A juicio de Trinidad y Tabago, las normas de las CE eran actualmente las más rigurosas, por lo que, una vez que las hubieran cumplido, los países no deberían tener dificultades para acceder a otros mercados. La representante indicó las necesidades de asistencia técnica de su país en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias: i) la revisión de la legislación en materia de cuarentena para dar cabida a la aplicación del análisis del riesgo de plagas y de datos sobre las zonas libres de plagas como mecanismos de reglamentación del comercio, ii) la formulación de metodologías para el análisis del riesgo de plagas y el establecimiento de zonas libres de plagas, iii) la determinación de los residuos de plaguicidas y de los niveles aceptables de tolerancia de plagas y enfermedades, iv) la concepción de políticas y sistemas administrativos de normalización en las esferas de la salud humana, vegetal y animal, v) la preparación de políticas, reglamentaciones y sistemas orientados a la conservación del medio ambiente, vi) la capacitación del personal, la creación de laboratorios y la modernización del equipo y la tecnología, vii) los procedimientos de vigilancia epidemiológica, y viii) la evaluación del riesgo de repercusión.

44. La Secretaría informó sobre las actividades de asistencia técnica que había llevado a cabo desde la reunión anterior. Había celebrado seminarios nacionales en Bahrein, Jordania, Burkina Faso y Malasia. Había prestado asistencia directa a Macedonia en relación con su proceso de adhesión. La Secretaría también había participado en dos acontecimientos de ámbito regional: el taller sobre estrategias relativas a la inocuidad de los alimentos en África Occidental que habían mencionado las Comunidades Europeas y el Foro de Manila sobre política de enriquecimiento de los alimentos, organizado por el Banco Asiático de Desarrollo en colaboración con el Instituto Internacional de Ciencias de la Vida (ILSI) y la Iniciativa sobre Micronutrientes. Además, conjuntamente con la reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, celebrada en febrero en Adelaide, la Secretaría había organizado un seminario sobre la aplicación del Acuerdo MSF. Estaban previstas diversas actividades para el futuro próximo, como un seminario dirigido a los países del Golfo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, que se celebraría en Dubai a finales de marzo, y seminarios nacionales en Malí, Côte d'Ivoire, Burkina Faso, Jamaica y el Líbano. La Secretaría participaría en abril en una sesión conjunta de capacitación Estados Unidos-Hungría que tendría lugar en Budapest y estaba preparando un cursillo sobre evaluación del riesgo que se celebraría inmediatamente antes de la reunión de junio con la colaboración de las "tres hermanas". La Secretaría estudiaba en ese momento la manera de financiar la participación de algunos países menos adelantados. Por último, estaba previsto un seminario regional que se celebraría en África Meridional coincidiendo con la reunión del Comité Coordinador Regional del Codex para África.

45. El representante del Canadá presentó una breve lista de las actividades de asistencia técnica del Canadá. La lista comprendía diversas actividades llevadas a cabo por varios organismos como el Organismo de Inspección de los Alimentos, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salud y el organismo de asistencia al desarrollo. En ese momento, el Canadá estaba examinando y reorientando algunas de sus actividades en esa esfera y deseaba conocer por boca de otros países qué actividades eran más efectivas que otras.

46. La representante de Côte d'Ivoire indicó que hacía falta asistencia técnica para preparar normas en las esferas de la inocuidad de los alimentos y los productos químicos y anunció la próxima celebración en su país de un seminario sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

47. El representante de la CIPF informó al Comité de que del 6 al 10 de marzo se había reunido en Bangkok (Tailandia) un grupo de trabajo de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias a fin de examinar la evolución del proyecto piloto que estaba ejecutando Nueva Zelanda con objeto de evaluar la capacidad fitosanitaria nacional y de precisar la función de la Comisión Interina en la esfera de la asistencia técnica. Se observó que, aunque no disponía de recursos financieros con fines de

asistencia técnica, la Comisión Interina se beneficiaba de la combinación de experiencia, conocimientos técnicos y voluntad de cooperación de sus Miembros. El proyecto piloto emprendido por Nueva Zelanda ejemplificaba la manera en que la Comisión Interina podría ejercer importantes funciones en la esfera de la asistencia técnica. Se señaló que esa iniciativa excepcional brindaba a los países en desarrollo y a los países desarrollados Miembros la oportunidad de identificar los elementos positivos y negativos de sus sistemas fitosanitarios nacionales y de preparar estrategias de mejora por medio de la asistencia técnica o de otros medios. El grupo de trabajo apoyaba firmemente el proyecto piloto, y había recomendado su continuación y ampliación. El grupo de trabajo volvería a reunirse en octubre de 2000 para ultimar las recomendaciones dirigidas a la Comisión Interina.

48. El representante del Codex informó al Comité de un taller regional sobre análisis del riesgo que se había celebrado en Tailandia en diciembre en colaboración con el Comité Coordinador Regional para Asia. Para noviembre de 2000 estaba prevista la celebración en Uganda, en colaboración con el Comité Coordinador Regional para África, de otro taller regional, que se ocuparía de la administración de los servicios de información del Codex o de los sistemas de control de los alimentos. Aparte de los talleres regionales, el Codex estaba trabajando en varios proyectos en países concretos. Estaba previsto un taller dedicado a la administración de las estructuras del Codex que se celebraría en Siria en abril. Ese taller formaba parte de un proyecto de actualización de la legislación y de armonización con las normas internacionales. En África, se había programado un seminario del Codex en el Camerún en abril, y otro en Tanzania en mayo. En el Senegal, el Codex había participado igualmente en el taller sobre inocuidad de los alimentos mencionado por las Comunidades Europeas y llevaba a cabo un proyecto sobre la venta de alimentos en la vía pública.

49. El representante del IICA explicó que su organización era un organismo de cooperación técnica con sede en Costa Rica y con programas y oficinas en 34 países de las Américas. Su órgano rector estaba integrado por los Ministros de agricultura de esos países. Las actividades relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias se estructuraban en torno a cuatro áreas temáticas. La primera era la modernización de los servicios nacionales de sanidad agropecuaria, especialmente en las regiones de Centroamérica, los Andes y el Caribe, comprendidos elementos de carácter institucional, judicial y técnico como la sostenibilidad financiera, la independencia técnica, la reglamentación y la epidemiología. La segunda se centraba en la aplicación práctica del Acuerdo MSF. El IICA se ocupaba de la documentación y empleo de estudios de casos sobre la aplicación de artículos concretos del Acuerdo en las Américas, en la capacitación, en la prestación de apoyo a la Comisión de la OIE para las Américas y en la cooperación técnica con la CIPF. La tercera se refería a la inocuidad de los alimentos; se habían celebrado conferencias regionales en México, Colombia y Costa Rica. Estaba programada otra conferencia en Norteamérica para el año 2000. También estaba prevista para marzo de 2000 una reunión en el Caribe sobre aves de corral en la que participarían los sectores público y privado. Otras organizaciones, como el Banco Mundial, el Codex, la FAO y la OIE, habían aportado su colaboración y su patrocinio a algunas de estas actividades. La cuarta se refería a cuestiones planteadas recientemente como las normas internacionales sobre productos orgánicos y la detectabilidad de los animales. Con respecto a todas estas actividades, Agrosalud XXI servía de red electrónica con vistas al intercambio de información, los foros electrónicos, etc. (<http://www.iicanet.org/>).

50. El representante de la OMS informó al Comité de que el Consejo Ejecutivo de la OMS había pedido a la Directora General de la OMS que prestara apoyo técnico a los países en desarrollo en las esferas de la evaluación sanitaria, el desarrollo de sistemas basados en el laboratorio centrados en la vigilancia de los principales agentes patógenos y contaminantes de los alimentos y la evaluación del riesgo.

#### **IV. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES**

51. El Presidente observó que ningún Miembro había presentado a examen nuevos ejemplos. Se había distribuido un documento actualizado de las actividades de la OIE en esta esfera con la signatura G/SPS/GEN/145/Add.1. El representante de Tailandia agradeció a la OIT su actualización de las normas relativas a la carne de aves y al virus de la bursitis infecciosa aviar.

52. Chile reiteró la solicitud de que se distribuyeran a todos los Miembros listas actualizadas de las normas internacionales. En 1997 se habían distribuido estas listas con las signaturas G/SPS/GEN/29, 30 y 31.

#### **V. COHERENCIA**

53. El Presidente informó al Comité de que las consultas informales sobre las directrices para fomentar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5 estaban cerca de ultimarse sobre la base de un nuevo proyecto preparado por la Secretaría. El orador presentó un corrigendum de este proyecto en el que se incorporaban unas cuantas modificaciones propuestas por los Miembros. Varias delegaciones propusieron leves modificaciones del texto, centrándose en las directrices B2, B4 y B7 y en el texto de "armonización" introducido entre la parte A y la parte B de las directrices. Aunque no era posible adoptar el texto en la presente reunión, el Presidente llegó a la conclusión de que el Comité había alcanzado un acuerdo generalizado con respecto al texto resultante (G/SPS/W/104) y que consideraría su adopción en la reunión de junio.

#### **VI. CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS**

##### **a) OIE**

54. El representante de la OIE informó de que desde la última reunión del Comité MSF se habían reunido varias comisiones de la OIE en preparación de la 68ª Sesión General, que se celebraría en mayo. La Comisión del Código Zoonosario Internacional se había reunido en enero de 2000 y sus propuestas figuraban en un informe al que los miembros de la OIE podían acceder desde el sitio en la Web. La Comisión para la Fiebre Aftosa y otras Epizootias registró avances en sus actividades de normalización y en el reconocimiento de determinados miembros como territorios libres de fiebre aftosa, peste bovina y pleuroneumonía contagiosa bovina. Esa Comisión también estaba elaborando un cuestionario para el reconocimiento de la condición de territorio libre de EEB. La Comisión de Normas casi tenía acabada la siguiente edición del Manual de Normas para las Actividades de Diagnóstico y las Vacunas, que se publicaría a finales de año. La Comisión para las Enfermedades de los Peces estudiaba la modernización de diversos capítulos del Código Sanitario Internacional para los Animales Acuáticos y había establecido además un plan de actuación de urgencia en el medio acuático. A principios de marzo se había celebrado una reunión sobre la resistencia a los productos antimicrobianos centrada en el análisis del riesgo, la armonización de los métodos de laboratorio, la armonización de los programas de vigilancia y las directrices para un uso prudente de los productos antimicrobianos en la producción ganadera. Todos los proyectos de normas se propondrían para su adopción en la reunión de mayo de la OIE.

##### **b) OMS**

55. El representante de la OMS informó al Comité de que la Directora General de la OMS había otorgado categoría de prioridad secundaria en la OMS a la inocuidad de los alimentos y había propuesto un plan de inocuidad de los alimentos de la OMS para el futuro. En el sitio Web de la OMS ([www.who.org](http://www.who.org)) se pueden encontrar en las seis lenguas de trabajo de la Organización el documento titulado Inocuidad de los alimentos. Informe de la Directora General (documento

Nº EB105/10) y un proyecto de resolución (documento Nº EB105/R16). El Consejo Ejecutivo de la OMS había identificado cinco orientaciones principales en materia de inocuidad de los alimentos. La primera consistía en una mejor evaluación y estimación de la carga de las enfermedades de transmisión alimentaria. En segundo lugar, hacía falta una evaluación de los riesgos microbiológicos a fin de que la toma de decisiones redujera las enfermedades de transmisión alimentaria causadas por microorganismos. Se había ocupado de ese tema el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. En tercer lugar, era importante evaluar los posibles efectos en la salud humana del consumo de alimentos producidos mediante biotecnología. La OMS proporcionaría la base científica para esa evaluación, comprendida una consulta conjunta de expertos con la FAO. En cuarto lugar, se examinaría la relación de trabajo entre la OMS y la FAO, en el ámbito del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, con vistas a aumentar la función científica y de salud pública de la OMS en la labor del Codex. Por último, la OMS facilitaría una comunicación de riesgos abierta e inteligible entre todas las partes afectadas por los riesgos transmitidos por los alimentos. Asimismo, la OMS se dedicaría a ayudar a los gobiernos en la gestión de las crisis.

56. Con respecto al Reglamento Sanitario Internacional, el representante de la OMS informó al Comité de que, tras haberse celebrado consultas con los miembros, en 1999 y 2000 se había realizado una intensa labor teórica. Los nuevos conceptos influirían en la forma en que los Estados miembros vigilarían las enfermedades, responderían a las situaciones internacionales de urgencia en materia de salud pública y aplicarían medidas en este ámbito. También prescribirían actividades sistemáticas de inspección y control de los puertos de entrada y los puertos de embarque. Además de a los Estados miembros, el nuevo Reglamento Sanitario Internacional afectaría a otras partes interesadas como los cargadores internacionales, las empresas de aeronaves y organizaciones internacionales como la Organización Marítima Internacional, la IATA y la OMC y sus comités. La siguiente fase del proceso de revisión consistiría en poner a prueba esos conceptos junto con los colaboradores y las partes interesadas. En virtud del actual Reglamento, los Estados miembros sólo tenían obligaciones con respecto a tres enfermedades y no se habían planteado conflictos entre el Reglamento y el Acuerdo MSF. Sin embargo, el nuevo Reglamento comportaría un modelo de acción mucho más amplio para la prevención de la propagación internacional de una amplia gama de enfermedades, lo cual aumentaría las posibilidades de conflicto. Los principales aspectos que podrían suscitar conflictos serían los siguientes: i) los productos alimenticios contaminados destinados al consumo humano respecto de los cuales la OMS hubiera promulgado directivas; ii) otros casos internacionales de enfermedad de carácter urgente que pudieran perturbar la distribución de los productos alimenticios; y iii) las resoluciones de la OMS en materia de diferencias, que podrían interferir con medidas ulteriores de la OMC. El nuevo Reglamento brindaría una mejor protección a los Estados miembros que padecieran brotes de enfermedades al reducir la imposición de medidas de salud pública no justificadas y los gastos derivados de las medidas de protección innecesarias impuestas por otros Estados miembros mediante la adopción de un modelo uniforme de acción. Dado que la mayoría de los Miembros de la OMC también eran miembros de la OMS, era fundamental reducir al mínimo el conflicto entre el Reglamento y el Acuerdo MSF y buscar posibles sinergias. La OMS agradecía a los Miembros de la OMC que formularan observaciones, de ser posible en las primeras etapas iniciales del proceso de revisión.

57. El representante de los Estados Unidos sugirió que sería conveniente pedir a la OMS información complementaria sobre el Reglamento Sanitario Internacional en una reunión informal. El Canadá agregó que sería útil que con antelación a la siguiente reunión se distribuyera un documento en el que se enumeraran algunas de las cuestiones y se esbozara a grandes líneas el calendario. Las Comunidades Europeas pidieron que la exposición informal de la OMS no se centrara en los posibles conflictos entre el Reglamento y el Acuerdo MSF, sino en la explicación del funcionamiento de la OMS, sus disposiciones internas y el carácter de las obligaciones de sus miembros. Australia y Chile apoyaron las declaraciones de los oradores que les habían precedido en el uso de la palabra. El representante de Australia dijo que era sumamente importante que los países coordinaran el enfoque que adoptarían en las distintas organizaciones internacionales. El representante de Chile elogió en

especial la participación más activa de la OMS en el Codex Alimentarius. Se pidió a la Secretaría que organizara una reunión informal del Comité con la OMS en relación con el Reglamento Sanitario Internacional, que se celebraría coincidiendo con la siguiente reunión ordinaria del Comité. La OIE pidió que se la invitara a la reunión informal con la OMS.

c) Codex

58. El representante del Codex empezó facilitando información actualizada sobre las cuestiones del Comité MSF que hacían referencia a la vigilancia de la utilización de normas internacionales. En su reunión de noviembre, el Comité sobre Higiene de los Alimentos había examinado la presencia de bacilos y otros organismos en productos envasados o embotellados, comprendidas las compotas. El Comité de Higiene de los Alimentos había señalado a la atención del Comité MSF los Principios del Codex para el establecimiento y aplicación de criterios microbiológicos para los alimentos y había recomendado al Comité sobre Alimentos y Verduras Elaborados que continuara con la revisión de las normas existentes. En cuanto a la certificación de los productos cárnicos crudos en relación con la ausencia de agentes patógenos, el Comité de Higiene de los Alimentos había reconocido que era científicamente imposible expedir una certificación al respecto, pues la cuestión guardaba relación con una sola fase del sistema HACCP en el marco de la gestión del riesgo, y había recomendado que se observaran las prácticas de fabricación adecuadas que figuran en los Principios generales de higiene de los alimentos. El informe de la reunión del Comité de Higiene de los Alimentos estaba disponible en el sitio Web del Codex. El Comité había llegado a la conclusión de que en la presente fase no hacían falta textos concretos en relación con estos dos temas. La cuestión del ácido benzoico se examinaría en el marco de la norma general para los aditivos alimentarios. El Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos se reuniría en marzo y seguiría adelante con la elaboración de esa norma general. De la última cuestión, relativa a la tetraciclina, se ocuparía el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en su reunión de finales de marzo. Filipinas agradeció al Codex la información actualizada sobre el ácido benzoico.

59. Respecto de la actividad general del Codex, el representante informó de que el Comité de Higiene de los Alimentos también había proseguido su labor en torno a las directrices para la gestión del riesgo microbiológico. Del 17 al 20 de julio de 2000 se celebraría una consulta conjunta de expertos FAO/OMS dedicada a la evaluación de los riesgos microbiológicos. A finales de mayo tendría lugar otra consulta importante sobre los aspectos relativos a la inocuidad de la biotecnología. En el momento en que se celebraba la reunión del Comité MSF, se reunía en el Japón el grupo especial del Codex sobre alimentos derivados de la biotecnología. Del 10 al 14 de abril, el Comité de Principios Generales examinaría en París los principios de trabajo sobre análisis del riesgo, incluso un análisis detallado del principio de precaución. El Comité sobre Residuos de Plaguicidas se reuniría en mayo.

d) CIPF

60. El representante de la CIPF informó al Comité de los grupos de trabajo que se habían reunido para elaborar proyectos de normas relativas a la notificación de interceptaciones e incumplimiento (Finlandia, diciembre de 1999) y a la confección de listas de plagas (Sudáfrica, enero de 2000). El orador agregó que un grupo de trabajo de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias se había reunido en Tailandia para examinar la función de dicha Comisión en la esfera de la asistencia técnica y para poner en marcha un proceso de planificación estratégica de la CIPF. Señaló que el grupo de trabajo había concedido la máxima prioridad a la normalización en el marco del programa de trabajo de la CIPF y había hecho hincapié en determinados objetivos fundamentales del Acuerdo MSF, como el aumento de la transparencia y el mayor grado de participación de los países en desarrollo. La secretaria de la CIPF distribuiría a los miembros de la Comisión Interina un cuestionario preparado por el grupo de trabajo con objeto de recabar sugerencias para formular un plan estratégico que se presentaría a la Comisión Interina en su siguiente próxima reunión de abril de 2001. Se observó

además que la CIPF había organizado dos reuniones del Comité Interino de Normas con objeto de avanzar en la redacción de varios proyectos de normas pendientes, mientras que la Comisión Interina había creado un grupo de trabajo de composición abierta a fin de examinar la función de la CIPF en relación con los organismos genéticamente modificados, la bioseguridad y las especies invasoras (junio de 2000, en la Sede de la FAO en Roma). Otros grupos de trabajo encargados de preparar proyectos de normas comprendían los relativos al embalaje con madera no elaborada (Canadá, junio de 2000), a las plagas no cuarentenarias reglamentadas (Costa Rica, julio de 2000), a los procedimientos de gestión del riesgo basados en sistemas (Australia, septiembre de 2000) y a la notificación de plagas (Eslovenia, septiembre de 2000).

e) AELC

61. El representante de la AELC explicó que esta organización intergubernamental internacional celebraba su cuadragésimo aniversario. Uno de sus cometidos era la concertación de tratados de libre comercio con numerosos países no pertenecientes a la Unión Europea, en particular de Europa Oriental. Por medio del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la AELC participaba estrechamente en el mercado único europeo. La AELC también se ocupaba de la mayor parte de las cuestiones examinadas por el Comité MSF y participaba a título de observador en organizaciones internacionales como el Codex.

f) OIRSA

62. El representante del OIRSA informó al Comité de que el OIRSA centraba sus actividades en la salud vegetal y animal y, desde hacía poco tiempo, también en la inocuidad de los alimentos. Una de sus prioridades había consistido en prestar apoyo a la aplicación y la comprensión práctica del Acuerdo MSF en los países de la región centroamericana y México. Organizaba seminarios y talleres, prestando especial atención a la participación de los exportadores, a los que beneficiaría la comprensión del Acuerdo. El OIRSA apoyaba también la armonización de las medidas sanitarias y fitosanitarias de la región y la preparación de estudios técnicos y actuaba en las esferas de la metodología de la evaluación del riesgo, la regionalización, la seguridad alimentaria y la modernización y consolidación de los sistemas nacionales de sanidad agropecuaria. Además, el OIRSA y la escuela de estudios superiores de la Universidad de Chapingo (México) habían concebido y creado un programa de maestría en medidas sanitarias y fitosanitarias que se había iniciado en febrero. El plan de estudios comprendía el análisis del riesgo, la vigilancia epidemiológica, la cuarentena agropecuaria, la salud vegetal y animal, la reglamentación internacional, la inocuidad de los alimentos y el comercio internacional.

g) IICA

63. El representante del IICA puso de relieve la necesidad de información, y cada vez mayor, que tenía el sector privado. A ese respecto, el IICA participaba en iniciativas concretas como el Congreso Panamericano de Veterinaria, que se celebraba desde hacía 50 años y que reunía a unos 2.000 veterinarios cada 2 años. El Congreso, que se reuniría en Panamá en el mes de septiembre, dedicaría una sesión a la función de los veterinarios en la aplicación del Acuerdo MSF. En diciembre se celebraría también en el Uruguay un congreso mundial de buiatría, en el que también habría una sesión sobre esa cuestión. El IICA había hospedado a un grupo de personalidades destacadas de la medicina veterinaria del Canadá, los Estados Unidos y Europa para examinar determinados elementos de la medicina veterinaria y su vinculación con las medidas sanitarias y fitosanitarias. El IICA también estaba trabajando en la modernización de los servicios de información, pues sólo unos pocos contaban con sitios Web. Para que el servicio de información fuera más completo, el IICA facilitaba espacio de servidor y una plantilla, pero el contenido y el mantenimiento de la información disponible en el sitio Web serían competencia de cada país.



## VII. OBSERVADORES

64. El Comité acordó invitar a todos los observadores especiales (el Grupo ACP, la AELC, el IICA, la OCDE, el OIRSA y el SELA) a la reunión ordinaria de junio del Comité MSF.

65. El Presidente recordó que en su última reunión el Comité no había podido alcanzar un consenso sobre la solicitud de la condición de observador presentada por la OIV. Por lo que se desprendía de la información presentada con antelación a la reunión, parecía que los Miembros interesados no estaban todavía en situación de alcanzar un consenso al respecto. Los Estados Unidos confirmaron que no habían modificado su posición. El representante de las Comunidades Europeas señaló a la atención del Comité la información complementaria facilitada por la OIV (G/SPS/GEN/164), que estaba modificando sus procedimientos internos de toma de decisiones y sus sistemas de votación. El orador agradeció a la Secretaría la atención especial que se había prestado a esa cuestión en el informe de la reunión anterior (G/SPS/R/17 y Corr.1, párrafos 74 a 80), que reflejaba exactamente las posturas adoptadas en esa reunión. El representante de las Comunidades Europeas no estaba de acuerdo con el enfoque adoptado por el Comité en relación con la solicitud de la condición de observador presentadas por la OIV. A su juicio, la OIV recibía un trato diferente del que recibían otras organizaciones. Confiaba en que ello no sentaría un precedente y que cuando se celebrara la próxima reunión los Estados Unidos hubieran cambiado de parecer, sobre todo en vista de que la OIV se reuniría para examinar sus modificaciones durante la semana anterior a la siguiente reunión del Comité. El representante de Australia dijo que no parecía posible llegar a un consenso en la presente reunión sobre la concesión de la condición de observador especial a la OIV. Algunos Miembros habían manifestado una inquietud legítima con respecto a la OIV y se estaba intentando resolverla de forma legítima, por lo que era de esperar que el Comité volviera a examinar su solicitud más adelante.

66. El Presidente informó al Comité de que la Comunidad del Coco para el Asia y el Pacífico había solicitado la condición de observador en el Comité MSF. La Secretaría había resumido la información facilitada por la Comunidad con respecto a su composición, objetivos y mandato, así como a la reciprocidad (G/SPS/121/Add.1). En vista de que muchos delegados no habían contado con tiempo suficiente para examinar esta información, el Presidente propuso que se examinara la cuestión en la siguiente reunión. El representante de Nueva Zelanda solicitó que se pidiera a la Comunidad más información sobre su interés en las cuestiones fitosanitarias. En el documento se hacía referencia a las normas de calidad, los métodos de producción y las exigencias de los consumidores, pero apenas se hacía mención de las cuestiones fitosanitarias. La Secretaría acordó solicitar información complementaria.

## VIII. OTROS ASUNTOS

67. El representante de Filipinas expuso ante el Comité su honda preocupación con respecto a las medidas fitosanitarias restrictivas aplicadas por Australia a determinadas frutas tropicales frescas. Varios productos de exportación importantes de Filipinas, como el mango, el banano y la piña, que eran aceptados de forma generalizada por otros países importadores, seguían sometidos a restricciones en Australia. Al parecer, la reglamentación de Australia se negaba a reconocer el protocolo fitosanitario, que tras rigurosos ensayos científicos había sido juzgado adecuado por otros países. Filipinas creía que las medidas fitosanitarias de Australia hacían difícil, si no imposible, el acceso efectivo de esos productos al mercado australiano. Se estaban manteniendo consultas informales bilaterales acerca de esa cuestión. El representante de Australia confirmó que se estaban manteniendo consultas. Aclaró que, cuando se producía una solicitud de acceso, Australia llevaba a cabo un proceso abierto, transparente y consultivo de evaluación científica y de gestión del riesgo, para reducir al mínimo el riesgo de que entraran en Australia enfermedades que no existían en el país. Los representantes de Tailandia y Malasia también manifestaron su preocupación sobre las medidas fitosanitarias aplicadas por Australia a la importación de frutas tropicales frescas. Tailandia había

mantenido consultas bilaterales con Australia y seguiría intercambiando puntos de vista sobre esa cuestión.

68. El representante de los Estados Unidos informó al Comité de que el 30 de diciembre de 1999 había publicado su decisión definitiva para permitir la importación de rododendros en condiciones orientadas a impedir la entrada de peligrosas plagas vegetales.

## **IX. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**

69. El Presidente informó al Comité de que seguían celebrándose consultas informales con respecto a la presidencia del Comité MSF y otros comités. Por consiguiente, propuso volver a convocar al Comité para una reunión muy breve tan pronto como éste estuviera en situación de adoptar una decisión con respecto al nuevo Presidente.

70. Los delegados y la Secretaría dieron las gracias al Sr. Attie Swart por la excelente labor que había desarrollado como Presidente del Comité. Su capacidad de intervenir y de escuchar, unida a su buen juicio, le había permitido hacer progresos importantes en temas espinosos. Sin duda, iba a ser añorado.

## **X. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

71. La próxima reunión ordinaria del Comité está programada para los días 21 y 22 de junio de 2000. El Comité llegó a un acuerdo sobre el siguiente orden del día provisional:

1. Orden del día propuesto
2. Aplicación del Acuerdo
  - a) Información facilitada por los Miembros
    - i) Actividades de los Miembros
    - ii) Seguimiento de cuestiones planteadas anteriormente
  - b) Preocupaciones comerciales específicas
    - i) Cuestiones nuevas
    - ii) Cuestiones planteadas anteriormente
  - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
  - d) Otras cuestiones relacionadas con la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia
3. El Acuerdo MSF y los países en desarrollo
  - a) Aplicación de las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado
4. Asistencia y cooperación técnicas
5. Vigilancia de la utilización de normas internacionales
6. Adopción de las directrices del párrafo 5 del artículo 5
7. Cuestiones de interés resultantes de la labor de las organizaciones observadoras
8. Observadores - Solicitudes de la condición de observador
9. Otros asuntos
10. Fecha y orden del día de la próxima reunión

72. El Presidente recordó a los delegados que los plazos para solicitar la inclusión de puntos concretos en el orden del día o recibir aportaciones de los Miembros en los puntos del orden del día respectivos eran los siguientes:

Preocupaciones comerciales específicas	8 de junio de 2000
Aerograma	9 de junio de 2000
Punto 3 del orden del día: Procedimiento de vigilancia: Nuevos ejemplos concretos	22 de mayo de 2000

---